



RESOLUCION - CS - N° 238 - 91

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 19 AGO 1991

Expte. N° 870/80

VISTO:

La resolución N° 157-87 del 13 de Abril de 1987; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se designa al Ing. Qco. Rubens Eduardo Pocovi, como Director del Instituto de Beneficios de Minerales (INBEMI) a partir del 24 de Junio de 1985 y por el término de cinco (5) años;

Que el referido Instituto fue creado según el convenio suscrito entre la Universidad y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), con fecha 26 de Noviembre de 1980, aprobado por resolución N° 767-80, y modificado posteriormente por el convenio firmado el 8 de Abril de 1982, ratificado por resolución N° 630-82;

Que el artículo 8° del citado convenio especifica que al frente del Instituto como responsable de su labor científica y de su eficiente administración, habrá un Director designado por la Universidad, previo acuerdo del CONICET por un lapso de cinco (5) años;

Que este Cuerpo en sesión ordinaria del 23 de Mayo de 1991 aprobó la propuesta del Instituto de Beneficio de Minerales (IN BE MI) de designar nuevamente al Ing. Qco. Rúbens Eduardo Pocovi como Director del mismo;

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas mediante la resolución N° 130 del 16 de Julio de 1991, presta acuerdo a la designación del Ing. Rúbens Eduardo Pocovi, conforme a la nueva propuesta formulada por la Universidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Designar nuevamente al Ing. Qco. Rubens Eduardo POCOVI, L.E. N° 6.220.248, como Director del INSTITUTO DE BENEFICIO DE MINERALES (IN BE MI), a partir del 24 de Junio de 1991 y por el término de cinco (5) años.

///...



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 870/80

ARTICULO 29.- Dejar establecido que el Ing. POCOVI ejercerá dicha Dirección como extensión de las funciones que desempeña en la Universidad.

ARTICULO 30.- Hágase saber, comuníquese con copia de esta resolución al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-




C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c. Secretaría General


C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO
VICERRECTOR
A/C RECTORADO


Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION - CS - Nº 238 - 91